

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 31/2025

ABG. WILLAN PERALES CORTEZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO
, a 02 de septiembre de 2025

VISTOS:

El oficio G.A.M.M. M.A.E. OF. N° 133/2025, en fecha 29/07/2025, por el cual el Alcalde Municipal, solicita al Concejo Municipal remita su POA y Presupuesto para la gestión 2026 para su consolidación al Presupuesto Institucional, para su posterior remisión al Concejo para su aprobación, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su Artículo 283 establece que “El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias...” Artículo 302 sobre las competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción, de acuerdo al numeral 23 los mismos pueden “Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto”.

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías en su Artículo 103 de Recursos de las Entidades Territoriales Autónomas parágrafo III establece que “Las entidades territoriales autónomas formularán y ejecutarán políticas y presupuestos con recursos propios, transferencia públicas, donaciones, créditos u otros beneficios no monetarios, para eliminar la pobreza y la exclusión social y económica, alcanzar la igualdad de género y el vivir bien en sus distintas dimensiones”.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su artículo 6, parágrafo I establece que “El Presupuesto Municipal se elaborará bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros, y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal”. Asimismo, el parágrafo III del mismo articulado establece que el Concejo Municipal aprobará su Presupuesto y lo remitirá al Ejecutivo Municipal para su consolidación.

Que, la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE, en su artículo 23 par. I establece: “Los Planes Operativos Anuales (POA) son la programación de acciones de corto plazo de cada entidad...; asimismo, el par. II señala: El Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que, el art. 15 de las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2026 aprobadas por Resolución Bi-Ministerial N° 10 de 29/07/2025, establece que el POA de las entidades del sector público, se constituye en un instrumento de gestión que permite establecer las acciones de corto plazo, asignar recursos, programar el cronograma de ejecución, identificar responsables e indicadores; para su elaboración se debe: 1. Considerar las competencias asignadas, disponibilidad financiera de recursos y el PEI, en el marco de la normativa vigente; y 2. Articular sus acciones de corto plazo con las acciones de mediano plazo.

Asimismo, el art. 25.II de las mismas directrices, establece que las entidades públicas deberán remitir la disposición normativa que apruebe el Presupuesto Institucional Plurianual, POA y el Anteproyecto de Presupuesto Institucional Anual 2026, emitida por la máxima instancia legalmente facultada en formato físico (original o copia legalizada) o digital (con firma digital de la MAE) en el marco de la normativa vigente.

Que, el art. 10 de la Ley N° 317 del Presupuesto General del Estado 2026, incorporado actualmente en el art. 47 de la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, establece que las Escalas Salariales de los Concejos Municipales, deberán contar con la conformidad del Ejecutivo de la Entidad Territorial Autónoma.

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota GAMM-MAE OF. N° 133/2025, el Alcalde Municipal solicita al Concejo Municipal remita su POA y Presupuesto para la gestión 2026 para su consolidación al Presupuesto Institucional hasta el día viernes 04 de agosto de 2025, para su posterior remisión al Concejo para su aprobación.

Que, mediante informe INF. CMM.PP N° 014/2025 de la Lic. Dayana Espichan Pinto (PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO), vía el Lic. Pablo Landívar Rivero (CONTABILIDAD Y FINANZAS) y el Lic. Luis Fernando Moreno Suárez (SECRETARIA MUNICIPAL – MAEC), efectúan la modificación de la escala salarial para la siguiente gestión, solicitando al área jurídica de la entidad el correspondiente informe legal. En respuesta a ello, mediante INFORME DAJ N° 36/2025 de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal se concluye que la ESCALA SALARIAL DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN 2026, es sostenible financieramente, se encuentra elaborada conforme a los parámetros establecidos por el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales del Sector Público”, aprobadas mediante Resolución Ministerial N° 386 de 11/11/2021; por lo que corresponde su remisión al Ejecutivo Municipal para su VISTO BUENO y posterior aprobación mediante Resolución Municipal por el Pleno del Concejo Municipal.

Que, en respuesta a lo solicitado, el Alcalde Municipal, mediante nota GAMM-MAE OF. N° 161/2025 en fecha 01/09/2025, conforme al INFORME TÉCNICO GAMM-DMP-INF.TEC. N° 012/2025 de fecha 29/08/2025, expresan su conformidad a la Escala Salarial del Concejo Municipal – Gestión 2026, de conformidad a lo establecido en el art. 10 de la Ley N° 317 y el art. 9 del Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales del Sector Público.

Que, mediante informe CMM.INF.PP N° 015/2025 de la Unidad de Planificación y Presupuesto, vía el Lic. Pablo Landívar Rivero (CONTABILIDAD Y FINANZAS) y el Lic. Luis Fernando Moreno Suárez (SECRETARIA MUNICIPAL – MAEC), concluyen que: “En el marco a la normativa presupuestaria vigente, se elaboró el Plan Operativo Anual y el Anteproyecto de Presupuesto de Gastos de Funcionamiento correspondiente a la gestión 2026, del Concejo Municipal de Montero, que asciende a la suma de Bs 6.455.417 (Seis millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Diecisiete 00/100 bolivianos), para gastos de funcionamiento y Bs. 250.000 para la asignación presupuestaria correspondiente a un proyecto de inversión pública denominado "Refacción del Edificio del Concejo Municipal de Montero como gasto de inversión pública. El presupuesto asignado al grupo 10000 "Servicios Personales" está de acuerdo a la nueva escala salarial según nota de conformidad G.A.M.M MAE 161/2025 del Ejecutivo Municipal para la gestión 2026, basado en el Informe INF.CMN.PP Nro. 014/2025 de Planificación y Presupuesto.”

CONSIDERANDO:

Que, es competencia y atribución del Concejo Municipal de Montero, elaborar, aprobar y ejecutar su Plan Operativo Anual (POA) y su Presupuesto de gestión, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo III del artículo 6 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, el Plan Operativo Anual (POA) del Concejo Municipal para la Gestión 2026, se ha elaborado bajo los pilares: Bolivia Digna, Bolivia Productiva, Bolivia Soberana y Bolivia Democrática, establecida en la Ley N° 650 de 15 de enero de 2015, que eleva a rango de ley, la “AGENDA PATRIÓTICA DEL BICENTENARIO”.

Que, el Presupuesto del Concejo Municipal de Montero para la Gestión 2026, alcanza a Bs. 6.455.417,00 (Seis millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos diecisiete 00/100 bolivianos), desarrollándose dentro de los parámetros legales establecidos, siendo viable su aprobación. En esta dirección, le corresponde ineludiblemente al Concejo Municipal, asumir su obligación establecida en la norma legal vigente.

Que, el POA y Presupuesto gestión 2026 del Concejo Municipal de Montero, ha sido elaborado en base a las Directrices de formulación Presupuestaria Gestión 2026, emitida mediante Resolución Bi-Ministerial N° 10, de fecha 29 de julio de 2025, que aprueba las DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA GESTIÓN 2026, por el Órgano Rector Ministerio de Economía y Finanzas Públicas del Estado Plurinacional de Bolivia. Así como también en base a los Clasificadores Presupuestario para la gestión 2025, emitida Mediante Resolución Ministerial N° 249 de 24/06/2025, por el Órgano Rector Ministerio de Economía y Finanzas Públicas del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, el Plan Operativo Anual (POA) y su Presupuesto Gestión 2026 del Concejo Municipal de Montero, cumple con la normativa vigente, comprende el presupuesto institucional del Concejo Municipal para el desarrollo de su Facultad Deliberativa, Legislativa y Fiscalizadora de acuerdo a su estructura organizacional, por lo que corresponde su aprobación y posterior remisión al Ejecutivo Municipal para su consolidación al presupuesto institucional.

Asimismo, corresponde la aprobación de la Escala Salarial propuesta, la misma que se encuentra refrendada conforme lo establece el REGLAMENTO PARA APROBACIÓN DE ESCALAS SALARIALES DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO, aprobado por Resolución Ministerial N° 386 de 11/11/2021 y demás normativa aplicable al efecto.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Montero, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 031 Marco de Autonomía y Descentralización “Andrés Ibáñez”, la Ley N° 492 de Acuerdos y Convenios Intergubernativos, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y el Reglamento General del Concejo Municipal de Montero;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO PARA LA GESTIÓN 2026, por el monto Total de Bs. 6.455.417,00 (Seis millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos diecisiete 00/100 bolivianos).

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Escala Salarial del Concejo Municipal de Montero – Gestión 2026, inserta en el Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto del Concejo Municipal de Montero para la Gestión 2026.

ARTÍCULO TERCERO.- La documentación del Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Gestión 2026 del Concejo Municipal de Montero, el Informe Técnico, Informe Legal y todos los anexos, forman parte constitutiva e indisoluble de la presente Resolución Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- Remítase la presente Resolución Municipal y sus anexos al Órgano Ejecutivo Municipal para su consolidación con el Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Gestión 2026 del Gobierno Autónomo Municipal de Montero.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE COPIA.

Es dada en el Salón de Sesiones "San Ramón Nonato" del Concejo Municipal de Montero, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.


MSc. Ma. Pilar Villarroel Gutiérrez
CONCEJALA SECRETARIA




Abg. Willan Perales Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE

A,.....03..... de Septiembre, de.....2025.....

**Es publicado en la Gaceta Municipal
Autonómica del Gobierno Autónomo
Municipal de Montero**


SECRETARIO/A DEL C.M.M.